

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado declarar la extinción y subsiguiente cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos de Previsión Social entre el Personal de Trenes-RENFE», conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—P. D. el Secretario de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**28402** *ORDEN de 30 de noviembre de 1992 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada «Sociedad Agrícola de Previsión y Socorros Mutuos del Ganado Vacuno de Carral» (MPS-2211).*

La Entidad denominada «Sociedad Agrícola de Previsión y Socorros Mutuos del Ganado Vacuno de Carral» fue inscrita en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades por Resolución de 2 de octubre de 1954, de la Dirección General de la Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 2211, Resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941, sobre Mutualidades de Previsión Social, y Reglamento para su aplicación, de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.

Por Orden de 23 de mayo de 1990 se acordó la disolución de oficio e intervención en la liquidación de la Entidad por concurrir la situación prevista en el artículo 29.1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y artículo 38.b) del Reglamento de Entidades de Previsión Social, de 4 de diciembre de 1985.

Posteriormente, por Resolución de la Dirección General de Seguros de 28 de septiembre de 1990 se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, creada por Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la cancelación y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Sociedad Agrícola de Previsión y Socorros Mutuos del Ganado Vacuno de Carral».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre Ordenación de los Seguros Privados.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado declarar la extinción y subsiguiente cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Sociedad Agrícola de Previsión y Socorros Mutuos del Ganado Vacuno de Carral», conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—P. D., el Secretario de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**28403** *ORDEN de 1 de diciembre de 1992, por la que se deniega la prórroga de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, concedidos a la Empresa «Modelos Principado, Sociedad Anónima Laboral», con fecha 6 de febrero de 1989.*

Vista la instancia formulada por la Entidad «Modelos Principado, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A-33105396 y número de inscripción en el Registro de Sociedades Anónimas Laborales

2.297. en solicitud de prórroga de los beneficios fiscales concedidos por Orden de 6 de febrero de 1989, al amparo de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30;

Resultando que la instancia tuvo entrada en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo el día 18 de septiembre de 1992 y que la fecha de la escritura de constitución de la Sociedad es de 14 de agosto de 1987;

Resultando que la petición de dicha prórroga se ha fundamentado en el artículo 20.3 de la mencionada Ley y artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987);

Considerando que conforme disponen los artículos 20.3 de la Ley 15/1986 y 4.º 1 y 2 del Real Decreto 2696/1986, los beneficios tributarios se concederán por un período de cinco años, contados desde la fecha de la escritura pública de constitución de la Sociedad, prorrogable por igual plazo cuando las circunstancias económicas así lo aconsejen y que la solicitud de prórroga se presentará antes de la finalización del plazo inicial de concesión de los citados beneficios;

Considerando que según queda expuesto y acreditado en el expediente, ha transcurrido en exceso el plazo de solicitud de prórroga de los beneficios tributarios concedidos,

Este Ministerio, a propuesta del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Denegar a la Empresa «Modelos Principado, Sociedad Anónima Laboral», con número de inscripción en el Registro de Sociedades Anónimas Laborales 2.297, la prórroga de los beneficios fiscales concedidos por Orden de 6 de febrero de 1989, por haber sido solicitada fuera del plazo reglamentario establecido al efecto.

Madrid, 1 de diciembre de 1992.—Por delegación (Orden de 31 de marzo de 1992), el director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jaime Gaiteiro Fortes.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**28404** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de bonos y obligaciones del Estado en el mes de enero de 1993 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992, autoriza al Director General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los bonos y obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse. Asimismo establece una periodicidad que, como mínimo, será mensual para las subastas de bonos y bimestral para las de obligaciones del Estado, y contempla la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda.

La Resolución de 25 de febrero de 1992 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera incorporó a los bonos y obligaciones del Estado, al objeto de homogeneizar las técnicas de emisión que utiliza el Tesoro Público en los diferentes instrumentos que componen la Deuda del Estado, la opción de que se puedan formular ofertas no competitivas en las subastas, de forma similar al procedimiento establecido para las letras del Tesoro, y que estaba reservado a estas últimas. Como consecuencia de esta medida, no resultan necesarios los períodos de suscripción posteriores a las subastas, al poderse suscribir a tipo medio directamente en las mismas.

En ejecución de lo previsto en dichas normas, y hecho público el calendario de subastas de bonos y obligaciones del Estado para 1992 y enero de 1993, por Resolución de esta Dirección General de 24 de enero de 1992, es necesario, a tal efecto, fijar las características de las emisiones de bonos a tres y cinco años y de obligaciones a emitir en el próximo mes de enero, y convocar las correspondientes subastas.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 22 de enero de 1992.

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de bonos del Estado a tres años, bonos del Estado a cinco años y obligaciones del Estado en el mes de enero de

1993, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 22 de enero de 1992, en las Resoluciones de esta Dirección General de 24 de enero y 17 de noviembre de 1992, apartados 1 y 2, respectivamente, y en la presente Resolución.

2. Características de los bonos a tres y cinco años y obligaciones que se emiten:

El tipo de interés nominal anual y las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán, respectivamente, los mismos que establecieron las Resoluciones de esta Dirección General de 25 de febrero y 8 de abril de 1992 para las emisiones de 18 de mayo de 1992 al 11,40 por 100 de bonos del Estado a tres años, 15 de abril de 1992 al 11 por 100 de bonos del Estado a cinco años y de 15 de abril de 1992 al 10,30 por 100 de obligaciones del Estado, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 15 de julio de 1993 para los bonos a tres años y el de 15 de junio de 1993 para los bonos a cinco años y obligaciones.

3. Los bonos y obligaciones que se emitan se pondrán en circulación en la fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones y se agregarán a las respectivas emisiones de 18 de mayo de 1992 al 11,40 por 100, 15 de abril de 1992 al 11 por 100 y 15 de abril de 1992 al 10,30 por 100, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, y gestionándose, en cada caso, como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. De acuerdo con lo previsto en los apartados 5.5 y 5.6 de la Orden de 22 de enero de 1992, se podrán formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan por la presente Resolución, por un valor nominal mínimo de 10.000 pesetas y en múltiplos de dicha cantidad. El importe nominal máximo conjunto de las peticiones de esta clase presentadas por cada postor en cada una de las subastas no podrá exceder de 25.000.000 de pesetas.

5. Como consecuencia de lo establecido en el apartado anterior, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda cuya emisión se dispone en el número 1 de esta Resolución.

6. El Banco de España no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de bonos y obligaciones del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las Entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 22 de enero de 1992. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las Carteras que administran.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los bonos y obligaciones del Estado que se pondrán en oferta en el mes señalado, calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 22 de enero de 1992.

Madrid, 16 de diciembre de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

#### ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los bonos del Estado a tres años, emisión 18 mayo 1992, al 11,40 por 100**

Subasta mes enero 1993

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
100,000	14,198	101,500	13,424
100,125	14,132	101,625	13,360
100,250	14,067	101,750	13,297
100,375	14,003	101,875	13,233
100,500	13,938	102,000	13,170
100,625	13,873	102,125	13,107
100,750	13,809	102,250	13,044
100,875	13,744	102,375	12,981
101,000	13,680	102,500	12,918
101,125	13,616	102,625	12,855
101,250	13,552	102,750	12,793
101,375	13,488	102,875	12,730

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
103,000	12,668	105,125	11,625
103,125	12,606	105,250	11,565
103,250	12,543	105,375	11,505
103,375	12,481	105,500	11,445
103,500	12,420	105,625	11,385
103,625	12,358	105,750	11,325
103,750	12,296	105,875	11,265
103,875	12,235	106,000	11,205
104,000	12,173	106,125	11,146
104,125	12,112	106,250	11,086
104,250	12,051	106,375	11,027
104,375	11,990	106,500	10,968
104,500	11,929	106,625	10,909
104,625	11,868	106,750	10,850
104,750	11,807	106,875	10,791
104,875	11,746	107,000	10,732
105,000	11,686		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los bonos del Estado a cinco años, emisión 15 abril 1992, al 11 por 100**

Subasta mes enero 1993

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
97,000	13,954	100,625	12,756
97,125	13,911	100,750	12,716
97,250	13,869	100,875	12,676
97,375	13,827	101,000	12,636
97,500	13,785	101,125	12,596
97,625	13,743	101,250	12,556
97,750	13,701	101,375	12,517
97,875	13,659	101,500	12,477
98,000	13,617	101,625	12,437
98,125	13,575	101,750	12,398
98,250	13,534	101,875	12,358
98,375	13,492	102,000	12,319
98,500	13,450	102,125	12,279
98,625	13,409	102,250	12,240
98,750	13,368	102,375	12,201
98,875	13,326	102,500	12,161
99,000	13,285	102,625	12,122
99,125	13,244	102,750	12,083
99,250	13,203	102,875	12,044
99,375	13,162	103,000	12,006
99,500	13,121	103,125	11,967
99,625	13,080	103,250	11,928
99,750	13,040	103,375	11,889
99,875	12,999	103,500	11,851
100,000	12,958	103,625	11,812
100,125	12,918	103,750	11,774
100,250	12,877	103,875	11,735
100,375	12,837	104,000	11,697
100,500	12,797		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las obligaciones del Estado, emisión 15 abril 1992, al 10,30 por 100**

Subasta mes enero 1993

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
90,500	13,254	90,875	13,174
90,625	13,227	91,000	13,147
90,750	13,200	91,125	13,120

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
91,250	13,093	94,500	12,419
91,375	13,067	94,625	12,393
91,500	13,040	94,750	12,368
91,625	13,014	94,875	12,343
91,750	12,987	95,000	12,318
91,875	12,961	95,125	12,293
92,000	12,934	95,250	12,268
92,125	12,908	95,375	12,243
92,250	12,882	95,500	12,218
92,375	12,856	95,625	12,193
92,500	12,830	95,750	12,168
92,625	12,803	95,875	12,144
92,750	12,777	96,000	12,119
92,875	12,751	96,125	12,094
93,000	12,726	96,250	12,070
93,125	12,700	96,375	12,045
93,250	12,674	96,500	12,021
93,375	12,648	96,625	11,996
93,500	12,622	96,750	11,972
93,625	12,597	96,875	11,947
93,750	12,571	97,000	11,923
93,875	12,546	97,125	11,899
94,000	12,520	97,250	11,874
94,125	12,495	97,375	11,850
94,250	12,469	97,500	11,826
94,375	12,444		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**28405** RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el mercado hipotecario.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se dispone la publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario correspondiente al mes de noviembre de 1992.

- Tipo de interés medio ponderado de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior, 10,16 por 100.
- Tipo de interés medio ponderado de la Deuda Pública, con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior, 11,68 por 100.

Madrid, 16 de diciembre de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**28406** RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número de reintegro, de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 17 y 19 de diciembre de 1992 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 17 y 19 de diciembre de 1992 se han obtenido los siguientes resultados:

- Día 17 de diciembre de 1992.  
Combinación ganadora: 16, 14, 36, 20, 47 y 24.  
Número complementario: 38.  
Número de reintegro: 4.
- Día 19 de diciembre de 1992:  
Combinación ganadora: 9, 36, 37, 49, 42 y 44.  
Número complementario: 48.  
Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 52/1992 que tendrán carácter público, se celebrarán el día 24 de diciembre de 1992, a las veintiuna quince horas, y el día 26 de diciembre de 1992, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de diciembre de 1992.—El Director general, P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**28407** RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono, marca «Amper», modelo Venecia.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Matra Comunicaciones España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Canovelles, paseo de la Ribera, sin número, código postal 08420, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono, marca «Amper», modelo Venecia, con la inscripción E 97 92 0495, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

### ANEXO

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono.  
Fabricado por «Matra Communication» en Francia.  
Marca: «Amper».  
Modelo: Venecia.

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre),

con la inscripción

E	97 92 0495
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1997.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**28408** RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la báscula electrónica industrial, modelo BM-100, fabricada por la firma «Campesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Can Sucarrats, sin número, polígono industrial Cova Solera, Rubí (Barcelona), con Registro de Control Metrológico número 0111.

Vista la petición interesada por la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Can Sucarrats, sin número, polígono industrial Cova Solera, Rubí (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de la báscula electrónica industrial, modelo BM-100,